

El caso más simbólico fue el empleo de un decreto ley de 1932 para requisar y expropiar empresas:

La utilización de los “resquicios legales” para implementar el proyecto económico

A falta de mayorías en el Congreso, Allende encargó al abogado Eduardo Novoa Monreal la tarea de encontrar un camino posible dentro de la “legalidad burguesa” para materializar la llamada “vía chilena hacia el socialismo”. La crítica a la aplicación de estos resquicios fue uno de los fundamentos centrales que incorporó el acuerdo de la Cámara de Diputados de agosto de 1973.

EQUIPO DE CHILE 1973-2023

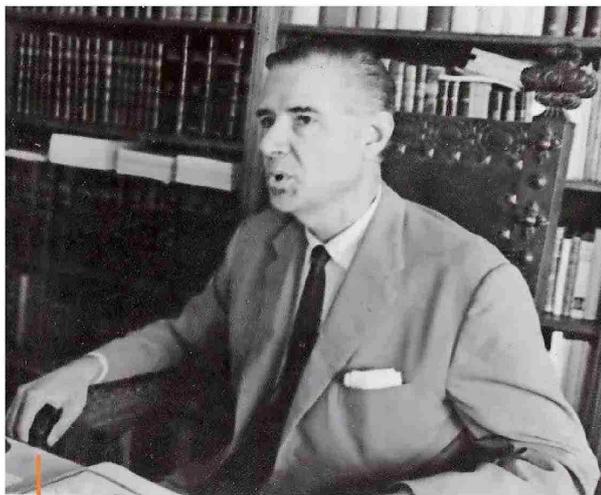
La llamada “vía chilena hacia el socialismo” apuntaba a impulsar el proceso revolucionario “dentro de los marcos de la legalidad burguesa”. A falta de mayorías en el Congreso, Allende encargó al reconocido jurista y presidente del Consejo de Defensa del Estado, Eduardo Novoa Monreal, encontrar un camino posible dentro de la legalidad para materializar el proyecto económico de la Unidad Popular.

Novoa pasaba a ser “el hombre de confianza del Presidente en estas materias, convirtiéndose en su principal asesor jurídico. Sus ideas y actuación serían relevantes para encontrar una vía alternativa a la democracia parlamentaria, como ya había sido en la nacionalización del cobre” (“Historia de Chile 1960-2010”, Tomo 5, Alejandro San Francisco). Junto al ministro de Economía socialista, Pedro Vuskovic, serían las piezas claves para desplegar un programa económico de planificación central, que concentraba en el Estado los principales medios de producción.

Eduardo Novoa echaría mano a los controvertidos “resquicios legales”: el “recurso a normas legales existentes que, usadas adecuadamente y en forma masiva debían transformarse en medios indirectos para alcanzar la socialización” (Enrique Brahm, “La perversión de la cultura jurídica chilena...”).

Uno de los mecanismos legales para llevar a cabo el proceso de traspaso de empresas privadas al Estado fue el Decreto Ley 520 —promulgado durante la llamada República Socialista en 1932, gobierno de facto de Carlos Dávila—, que con modificaciones posteriores aún estaba vigente. Entre otras cosas, esta norma autorizaba la expropiación, requisición e intervención de predios agrícolas, empresas industriales y de comercio en casos determinados. Entre estos se incluían las hipótesis de desabastecimiento de artículos estimados imprescindibles.

Si antes las requisiciones de empresas eran excepcionales, en la Unidad Popular tuvieron un aumento vertiginoso. Como sostiene Brahm, “durante el año 1970 encontramos solo un decreto requisitorio, el año 1971 ya son 60, para subir a 113 durante 1972 y alcanzar los 219 entre enero y el 11 de septiembre de 1973”.



Eduardo Novoa, entonces presidente del Consejo de Defensa del Estado (izquierda), y Pedro Vuskovic, ministro de Economía, fueron los hombres clave para llevar adelante el programa económico de planificación central de la Unidad Popular.

Durante el año 1970 hay solo un decreto requisitorio, el año 1971 ya son 60, para subir a 113 durante 1972 y alcanzar los 219 entre enero y el 11 de septiembre de 1973, afirma Enrique Brahm.

1973”. Agrega que los decretos requisitorios “afectarán durante el gobierno de la Unidad Popular a industrias tan importantes como: Yarur, Nescafé, Calaf, CCU, Loza Penco, Cimem, Fantuzzi, Fensa, Lucchetti y Pizarreño, por señalar algunas de las más conocidas”.

Y es que como afirma Fernandois “era fácil encontrar según el reglamen-

to alguna pequeña falta en una empresa, para que fuera rápidamente intervenida y hasta requisada. Se provocaba un conflicto obrero, generalmente, y esto paralizaba la industria, produciendo la razón o excusa para intervenirla aludiendo al decreto” (“La revolución inconclusa”, tomo II).

Pero el interés de un sector de la Unidad Popular y del MIR no solo estaba enfocado en las empresas grandes sino que también en las medianas y pequeñas industrias. Según Luis Corvalán, quien fuera secretario general del Partido Comunista, se llegaron a situaciones absurdas. Recuerda que cuando a comienzos de 1973 se discutía sobre “las empresas que debían pasar al área social surgieron discrepancias también en el seno de los trabajadores. (...) se llegó a ocupar un número de empresas que superó con creces el centenar, exigiendo del gobierno la expropiación de todas ellas. En no pocos casos se trataba de empresas menos que medianas, incluso algunas pequeñas. El colmo se produjo cuando fue ocupada

—y se exigió su expropiación— la Fábrica de Confitos Ro-Ro, en la cual laboraban 8 o 9 trabajadores”.

El acuerdo de la Cámara de agosto de 1973

Dentro de los llamados “resquicios legales” se incluyen también los decretos de insistencia—firmados por el Presidente y todos los ministros—, lo que obligaba al contralor a tomar razón del decreto, pese a haberlo objetado. También tenían este carácter lo casos de incumplimiento de las autoridades de gobierno de resoluciones judiciales, como ocurrió con las órdenes de desalojo de todo tipo de propiedades, fueran empresas o predios.

Uno de los puntos centrales del acuerdo de la Cámara de Diputados del 22 de agosto de 1973 sobre “Grave quebrantamiento del orden constitucional y legal” está referido a los resquicios le-

gales.

Acusa al Gobierno de la UP de haber “usurpado al Congreso su principal función, que es la de legislar, al adoptar una serie de medidas de gran importancia para la vida económica y social del país, que son indiscutiblemente materia de ley, por decretos de insistencia dictados abusivamente o por simples resoluciones administrativas fundadas en “resquicios legales” (...); de haber “violado sistemáticamente la garantía constitucional del derecho de propiedad, al permitir y amparar más de 1500 ‘tomadas’ ilegales de predios agrícolas, y al promover centenares de ‘tomadas’ de establecimientos industriales y comerciales para luego requisarlos o intervenirlos ilegalmente y constituir así, por la vía del despojo, el área estatal de la economía; sistema que ha sido una de las causas determinantes de la insólita disminución de la producción, del desabastecimiento, el mercado negro y el alza asfixiante del costo de la vida, de la ruina del erario nacional”, entre otros argumentos.